

EY TAX Flash

Avala el Senado de la República la reforma en materia de desindexación del salario mínimo como unidad de cuenta.

El Senado de la República aprobó por unanimidad, con cambios, la minuta que reforma diversos artículos de la Constitución Política en materia de desindexación del salario mínimo y la devolvió a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Con esta reforma se logrará desvincular al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia en el pago de obligaciones o supuestos que se establecen en leyes federales y estatales.

De acuerdo a la reforma corresponderá al INEGI calcular el valor y el factor de actualización de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal.

Se establece un plazo de 120 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para que el Congreso expida el respectivo reglamento de la presente disposición.



Construyendo un mejor
entorno de negocios

Antecedentes

Para la puesta en marcha de esta reforma, un paso muy importante fue la homologación del salario mínimo a nivel nacional, la cual concluyó el pasado 1 de octubre con la homologación del salario mínimo en las Zonas "A" y "B", posteriormente el siguiente paso fue la desindexación del salario mínimo como unidad de cuenta a nivel Federal, con lo cual de darse, será un detonante para que el salario mínimo pueda desarrollarse sin estar atado a las reglamentaciones que lo toman como referencia, lo cual ha representado uno de los principales factores por el cual el salario mínimo ha venido perdiendo su poder adquisitivo a lo largo de los últimos 30 años.

Cabe destacar que durante la discusión, las diferentes facciones parlamentarias expusieron sus puntos de vista con respecto de la presente reforma, entre las opiniones tanto a favor como en contra destacamos los siguientes:

- Para recuperar su poder adquisitivo, el salario mínimo debe aumentar 3.2 veces, lo que equivale a 230 pesos diarios.
- Esta reforma marca un precedente en el inicio de una nueva política en materia salarial.
- El salario mínimo acumula una caída sistemática en su poder adquisitivo del 70 por ciento de su capacidad en los últimos 35 años.
- México es el único país de América Latina que mantiene salarios mínimos estáticos.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carlos de la Fuente

carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Arturo Hernández

arturo.hernandez@mx.ey.com

Miguel Safa

miguel.safa@mx.ey.com

Zoe Gómez Benavides

zoe.gomez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio sólo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 25,000 talentosos profesionales de impuestos, en más de 135 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo dondequiera usted se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite

www.ey.com/mx

© 2015 Mancera, S.C.
Integrante de EY Global
Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.